

	<b>Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).</b>	CÓDIGO: PO3_J
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión Jurídica</b>	FECHA DE APROBACION: 25/06/2025
		Página 1 de 6

## Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).

### Introducción.

Por medio del Decreto Distrital 479 de 2024 (mediante el cual se derogó el Decreto 610 de 2022) la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital reglamentó lo necesario para adelantar en la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (en adelante MGJA) como un instrumento que, sistemáticamente incorpora normas, políticas, lineamientos, procedimientos y controles para la implementación de programas de cumplimiento normativo, la generación e institucionalización de buenas prácticas para prevenir espacios y actos de corrupción al interior de las entidades y organismos distritales. Así mismo, busca generar mecanismos eficientes y oportunos para su investigación, sanción y reparación de estas conductas e incorpora seis componentes, a saber: 1) Política de cumplimiento normativo; 2) Órgano de cumplimiento; 3) Plan de cumplimiento normativo; 4) Líneas de defensa; 5) **Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing)**; 6) Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

De conformidad con el artículo 331 del Decreto 479 de 2024, la política de alerta de irregularidades tiene el siguiente alcance: Corresponde a las entidades y organismos distritales **promover que sus servidores, servidoras y colaboradores revelen de manera oportuna las irregularidades de las que tengan conocimiento y que potencialmente puedan generar incumplimientos normativos o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública a fin de evitar la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales (...).**

En cumplimiento del numeral 25 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), se entiende que los servidores públicos tienen el deber de denunciar actos de corrupción o irregularidades de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, la omisión de esta obligación puede acarrear sanciones disciplinarias.

Se hace necesario mover la balanza a favor del “sí denuncio”, estableciendo variables que aumenten el peso en ese extremo para restar fuerza al miedo que genera sentir preocupación por las repercusiones adversas al bienestar físico o emocional de quien decide denunciar.

En virtud de lo anterior, la Agencia Distrital para la Educación Superior y la Ciencia y la Tecnología – ATENA-, definirá la política mediante la cual se adoptarán las herramientas para la promoción de alertas que contribuyan a evitar riesgos de corrupción denominadas *whistleblowing*.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).</b>	CÓDIGO: PO3_J
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión Jurídica</b>	FECHA DE APROBACION: 25/06/2025
		Página 2 de 6

## 1. Objetivos

- **Promover** que los servidores, servidoras y colaboradores vinculados a la Agencia ATENEA revelen de manera oportuna las irregularidades asociadas a actos de incumplimiento normativo o conductas contrarias a la ética y principios de la administración pública, de las que tengan conocimiento.
- **Prevenir** espacios o actos que puedan derivar en incumplimientos normativos o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública.
- **Evitar** la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.
- **Establecer** los canales y herramientas para realizar y tramitar las alertas de irregularidades asociadas a actos de incumplimiento normativo o de conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública de la que tengan conocimiento los servidores, servidoras y colaboradores de la Agencia ATENEA.

## 2. Alcance.

La presente Política será aplicable a todos los servidores, servidoras y colaboradores de la Agencia ATENEA independiente de la naturaleza de su vinculación.

## 3. Definiciones.

**Irregularidades:** Para efectos de esta política corresponde a cualquier situación, actuación o espacio que tenga el potencial de generar incumplimiento normativo, o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública de los cuales se pueda estimar razonablemente que es posible que derive en un acto de corrupción o asociado.

**Alertas:** Se entenderá por alertas aquellos reportes que se hagan de conformidad con las herramientas desarrolladas a partir de esta política y que tengan como objetivo poner en conocimiento de las dependencias responsables aquellas situaciones, actuaciones o espacios en donde exista riesgo de incumplimiento normativo o actos contrarios a la ética y a los principios de la administración pública.

**Incumplimiento Normativo:** Toda actuación, situación o decisión que constituya un acto contrario a los postulados constitucionales, legales y normativos que estando llamados a regular dicha actuación o situación sean inobservados.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).</b>	CÓDIGO: PO3_J
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión Jurídica</b>	FECHA DE APROBACION: 25/06/2025
		Página 3 de 6

#### 4. Principios.

Con la finalidad de salvaguardar la ética de lo público; los principios que orientan la presente política, además de los constitucionales y legales de la función administrativa, son:

##### **Debida diligencia**

Capacidad y deber de las instituciones y servidores públicos de actuar con cuidado, profesionalismo y atención razonable en la toma de decisiones y en la ejecución de sus funciones, con el fin de prevenir, identificar y mitigar riesgos de corrupción.

##### **Responsabilidad**

Obligación de las y los servidores públicos, así como de particulares cuando ejercen funciones públicas, de rendir cuentas por sus actos, decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios éticos y legales.

##### **Corresponsabilidad**

Reconocimiento de que la lucha contra la corrupción es una tarea compartida entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía, lo que implica cooperación activa y compromiso mutuo para prevenir, detectar y sancionar prácticas corruptas.

##### **Solidaridad**

Compromiso ético de actuar en beneficio del interés general, promoviendo el bienestar colectivo y apoyando activamente iniciativas que fortalezcan la integridad pública, especialmente en contextos vulnerables o de alto riesgo.

##### **Buena fe**

Actuación honesta, leal y transparente por parte de los actores públicos y privados, presuponiendo la intención recta en sus acciones y decisiones, sin perjuicio del escrutinio y la rendición de cuentas.

##### **Transparencia**

Disponibilidad, accesibilidad y claridad de la información pública como herramienta para el control ciudadano y la rendición de cuentas, permitiendo conocer, fiscalizar y evaluar el actuar del Estado y de quienes prestan un servicio público en cualquier calidad.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).</b>	CÓDIGO: PO3_J
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión Jurídica</b>	FECHA DE APROBACION: 25/06/2025
		Página 4 de 6

## Integridad

Adopción coherente de valores éticos, principios legales y normas institucionales en la conducta individual y colectiva de los servidores públicos, orientada a prevenir la corrupción y fortalecer la confianza ciudadana.

## Precaución

Aplicación del criterio preventivo en la toma de decisiones públicas, anticipando posibles impactos negativos y riesgos de corrupción antes de que ocurran, a través de análisis de contexto y mecanismos de control.

## Proactividad

Disposición institucional y personal para actuar anticipadamente frente a posibles situaciones de corrupción, promoviendo mecanismos de prevención, innovación en la gestión pública y mejora continua.

## Máxima probidad

Exigencia de una conducta ejemplar, honesta e incorruptible por parte de quienes ejercen funciones públicas, superando el mero cumplimiento legal y orientándose a los más altos estándares éticos y de rectitud en el ejercicio del poder público.

## Autocontrol

Capacidad institucional e individual para autorregularse, evaluarse críticamente y prevenir y corregir oportunamente acciones o decisiones que puedan vulnerar principios éticos o normativos, sin necesidad de intervención externa.

## Buen gobierno

Conjunto de prácticas y valores que garantizan un ejercicio transparente, eficaz, participativo, inclusivo y responsable del poder público, orientado al interés general y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

## Primacía de lo sustancial sobre lo formal

Principio que orienta la actuación pública hacia el logro de resultados y el cumplimiento del interés general, priorizando el sentido y los fines de las normas por sobre el cumplimiento meramente formal o burocrático, sin que ello implique vulnerar el marco legal.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).</b>	CÓDIGO: PO3_J
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión Jurídica</b>	FECHA DE APROBACION: 25/06/2025
		Página 5 de 6

## 5. Enunciado Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).

En adopción del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA-, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA- a través de su Órgano de Cumplimiento dirigirá su actuar en búsqueda de promover que sus servidores y colaboradores reporten oportunamente las irregularidades de las que tengan conocimiento. Es así como se hace constar lo siguiente:

La Agencia ATENEA se compromete a promover que los servidores, servidoras y colaboradores vinculados a la Agencia ATENEA revelen de manera oportuna las irregularidades de las que tengan conocimiento y que potencialmente puedan generar incumplimientos normativos o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública a fin de evitar la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales. Para este fin la Agencia se compromete a:

1. Adelantar, a través del Órgano de Cumplimiento, todas las acciones necesarias para continuar implementando nuevas y más medidas anticorrupción en la Agencia ATENEA, y propenderá por la participación de los servidores y colaboradores de la entidad.
2. Hacer pública la adopción de la presente política, así como los canales que existan o que se habiliten para efectos de facilitar las alertas de irregularidades.
3. Divulgar, al menos una vez en el año, los avances obtenidos durante la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, principalmente lo relacionado con herramientas que sirvan a los servidores y colaboradores, para identificar y tramitar las irregularidades presentadas en ejecución de sus labores.
4. Mantener la confidencialidad y la protección de quienes pongan en su conocimiento alguna irregularidad. Con base en lo establecido en el Protocolo de Recepción de Denuncias por Actos de Corrupción y Protección de Identidad del Denunciante de la Agencia ATENEA.
5. Mover la balanza a favor del “sí denuncia”; reforzando la implementación de mecanismos de protección al denunciante. Por lo que, el Órgano de Cumplimiento funcionará como articulador de esfuerzos de las dependencias de la Agencia, a efectos de:
  - Definir las responsabilidades en los trámites de recepción, clasificación y análisis de la información, y la verificación de las garantías del anonimato o la confidencialidad en los canales de denuncia.
  - Ampliar el lenguaje y las definiciones de denunciante. Distinguiendo entre informantes y arrepentidos o involucrados en los hechos corruptos que denuncian.
  - Garantizar el anonimato o la confidencialidad de los datos de los denunciantes y de la información éstos brinden. Y, verificar posibles faltas o delitos en los que pueda incurrir el servidor público o contratista de Atenea responsable de mantener la confidencialidad.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Política de alerta de irregularidades (whistleblowing).</b>	CÓDIGO: PO3_J
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión Jurídica</b>	FECHA DE APROBACION: 25/06/2025
		Página 6 de 6

- Velar por mantener comunicación constante con el denunciante, ofreciendo canales idóneos para este fin.
- Ofrecer la protección no solo a los servidores públicos de Atenea, sino también a proveedores, consultores, pasantes, contratistas y demás agentes externos que tengan relación o conexión con la Agencia.
- Incluir la perspectiva de género en los canales de denuncia.

## 6. Responsabilidades

De manera general, todos los servidores, servidoras y colaboradores de la Agencia ATENEA independiente de la naturaleza de su vinculación; son responsables por mantener la máxima probidad en el ejercicio de sus funciones y estarán comprometidos a cumplir con el deber de reportar oportunamente las irregularidades de las que tengan conocimiento, y que potencialmente puedan generar incumplimientos normativos o sean conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública. Esto a fin de evitar la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.

Específicamente, el Órgano de Cumplimiento velará por promover que los servidores y colaboradores de la Agencia conozcan los canales para reportar las irregularidades de las que tengan conocimiento; y a su vez propenderá por promover que las irregularidades sean reportadas oportunamente, para de esta manera lograr evitar se materialicen riesgos asociados a incumplimientos normativos, o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública, además de prevenir la corrupción que pueda configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales. En virtud de esta responsabilidad, el Órgano de Cumplimiento adelantará las acciones pertinentes dirigidas a la implementación eficaz de la presente política.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Carlos Hernán Escobar R	Contratista Oficina Jurídica	20/06/2025
Revisó	Ingrid Carolina Silva	Jefe Oficina Jurídica	20/06/2025
Aprobó	Órgano de Cumplimiento		25/06/2025

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO</b>

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>